

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Junio, veintiocho, (28) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 349

RAD: 13-468-40-89-001-2016-00188-00.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JULIO CESAR FACIOLINCE AREVALO
APODERADO: VICTOR SINNING MENCO
DEMANDADO: PEDRO PABLO OROZCO NUÑEZ

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de nombramiento de secuestre, este Juzgado, una vez revisado el expediente, advierte que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2017 ordenó librar despacho comisorio a la Comisaria de Familia y asuntos policivos de Mompo, designándose como secuestre al señor ARTURO MANUEL ALVAREZ, comunicando dicha designación a través de oficio No. 0204 de 28 de febrero de 2017 y librándose el correspondiente despacho comisorio No. 004 de la misma fecha, en el que se evidencia recibido del abogado demandante.

Así las cosas, este Juzgado, requerirá tanto a la autoridad comisionada como al secuestre designado, para que den cumplimiento a lo ordenado por este despacho en la mencionada providencia, o expongan las razones para su no cumplimiento, en consecuencia,

RESELVE:

REQUERIR a la COMISARIA DE FAMILIA Y ASUNTOS POLICIVOS DE MOMPOX y al señor ARTURO MANUEL ALVAREZ designado como secuestre dentro del presente asunto, para que den cumplimiento a la ordenado mediante auto de fecha 14 de febrero de 2017 y comunicado mediante Oficio No. 0204 de 28 de febrero de 2017 y despacho Comisorio No. 004 de la misma fecha, o en su defecto, expongas las razones para su no cumplimiento. Ofíciase en tal sentido, acompañando copia de la providencia, oficios y despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ
JUEZ